

ESTADO No. 010

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., cinco (05) de abril de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0330-73	JOSE JOAQUIN ROMERO SALGUERO		28/03/2017	A-0150	<p>SE LE INFORMA JOSE JOAQUIN ROMERO SALGUERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0330-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°0330-73 PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO CUENTA CON INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL VIGENTE.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°0330-73, QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°0330-73, QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL TITULAR DE LA</p>

							LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0330-73 , DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARI N° 032 DEL 24 DE MARZO DE 2017.
2	CONTRATO DE CONCESION	IEU-15311	CARLOS ALBERTO TOVAR		28/03/2017	A-0151	<p>SE LE INFORMA CARLOS ALBERTO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IEU-15311 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IEU-15311 PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO CUENTA CON INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IEU-15311, QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IEU-15311, QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEU-15311, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARI N° 031 DEL 24 DE MARZO DE 2017.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	GLQ-081	COMAMFER LTDA		28/03/2017	A-0152	<p>SE LE INFORMA A COMAMFER LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GLQ-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y</p>

						<p>LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>PRIMERO.- ACEPTAR Y APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N°GLQ-081, QUE CONTEMPLA COMO MINERALES A EXPLOTAR ARENA DE RIO Y GRAVA DE RIO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y EL CONCEPTO TÉCNICO N° 094 DEL 10 DE MARZO DE 2017, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLQ-081, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 11-43-1012005105 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON UNA VIGENCIA DEL 2 DE MARZO DE 2017 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, DONDE SE INCLUYA LA PREVISIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 2º INCISO 5º DE LA RESOLUCIÓN 338 DE 2014. • MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CONFORME AL PTO ACTUALIZADO O CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 90 DÍAS. • MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL 2016. <p>TERCERO.- APROBAR PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N°GLQ-081 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 094 DEL 10 DE MARZO DE 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE III Y IV TRIMESTRE DE 2016. <p>CUARTO.- CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA CESION DE DERECHOS PRESENTADA, POR SER DE SU COMPETENCIA.</p> <p>QUINTO.- SEPTIMO.- DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLQ-081, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 094 DEL 10 DE MARZO DE 2017.</p>	
4	CONTRATO DE CONCESION	HFL-151	LOST CITY S.A.S		28/03/2017	A-0153	<p>SE LE INFORMA A LOST CITY S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HFL-151 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 100 DE 14 DE MARZO DE 2017.</p> <p>NO APROBAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 100 DE 14 DE MARZO DE 2017. - EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NO. 20179010039342 DE 10 DE ENERO DE 2017, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 100 DE 14 DE MARZO DE 2017. <p>1. REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI.MINERO, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 100 DE 14 DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE</p>

						<p>SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 100 DE 14 DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORQUE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL O SU CERTIFICADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 100 DE 14 DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFL-151 HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA OBTENCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ALLEGADA MEDIANTE RADICADO NO. 20175510022522 DE 03 DE FEBRERO DE 2017 TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 100 DE 14 DE MARZO DE 2017, SE ESTIMA QUE LA ANTERIOR ES TÉCNICAMENTE VIABLE.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DE LA SOLICITUD RADICADA MEDIANTE RADICADO NO. 20179010039342 DE 06 DE ENERO DE 2017, REFERENTE A LA DEVOLUCIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL TITULAR POR LAS SUMAS DE: \$202.863 Y \$18.724.105. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 100 DE 14 DE MARZO DE 2017.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	DFS-071	JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA Y ROOSEVELT RUIZ SILVA	28/03/2017	A-0154	<p>SE LE INFORMA A JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA Y ROOSEVELT RUIZ SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DFS-071 QUE DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 93.411.602 EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE LA DECLARACIÓN DE RENTA EN CASO DE QUE LA PERSONA NATURAL ESTE OBLIGADA A DECLARAR; CERTIFICADO DE INGRESOS EXPEDIDO POR UN CONTADOR PÚBLICO TITULADO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA LEGIBLE DE LA TARJETA PROFESIONAL; EXTRACTOS BANCARIOS DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD MINERA Y, EL REGISTRO ÚNICO</p>

						<p>TRIBUTARIO (DIAN) - RUT ACTUALIZADO, COMO DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE ROOSEVELT RUIZ SILVA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO CON RADICADO NO. 20179010002322 DEL 31 DE ENERO DEL 2017.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 93.411.602 EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, INFORME EL VALOR DE LAS INVERSIONES FUTURAS QUE ESTÉN PENDIENTE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), APROBADO DESDE EL 04 DE JUNIO DE 2003, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO CON RADICADO NO. 20179010002322 DEL 31 DE ENERO DEL 2017.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 93.411.602 EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071 Y, AL SEÑOR ROOSEVELT RUIZ SILVA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.71.915 DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>	
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	0495-73	JORGE ARTURO RODRIGUEZ VEGA , LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZON Y LADRILLERA LA MINITA DE		28/03/2017	A-0155	<p>SE LE INFORMA A JORGE ARTURO RODRIGUEZ VEGA , LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZON Y LADRILLERA LA MINITA DE AMBALEMA LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0495-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR A LOS</p>

			AMBALEMA LTDA			<p>SEÑORES JORGE ARTURO RODRIGUEZ VEGA IDENTIFICADO CON CC NO. 11.333.392 Y LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZÓN IDENTIFICADO CON CC NO. 14.270.118 EN CALIDAD DE COTITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0495-73 PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE EL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN SUSCRITO CON LA SOCIEDAD LADRILLERA LA MINITA DE AMBALEMA LTDA IDENTIFICADA CON NIT 900347405-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR KAREN ANDREA RODRIGUEZ BELLO IDENTIFICADA CON CC NO. 1.110.464.047, EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE UN (1) MES , SO PENA DE DAR POR DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO INICIADA EL 24 DE FEBRERO DEL 2017 MEDIANTE RADICADO NO 20175510040002.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR ESTADO LOS SEÑORES JORGE ARTURO RODRIGUEZ VEGA IDENTIFICADO CON CC NO. 11.333.392 Y LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZÓN IDENTIFICADO CON CC NO. 14.270.118 EN CALIDAD DE COTITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0495-73 Y, A LA SOCIEDAD LADRILLERA LA MINITA DE AMBALEMA LTDA IDENTIFICADA CON NIT 900347405-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR KAREN ANDREA RODRIGUEZ BELLO IDENTIFICADA CON CC NO. 1.110.464.047.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	DEH-161	CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S		27/02/2017	<p>A-GEMTM-00018 SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DEH-161 QUE DISPONE ARTICULO PRIMETO: REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015 Y EN EL TERMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL OTRO SI NO. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DEH-161,</p>

						<p>SI PENA DE DECLARAR EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE ÁREA SOLICITADA.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	JBF-10281	MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO	29/03/2017	A-0156	<p>SE LE INFORMA A MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JBF-10281 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PARI N° 0092 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014, EN EL SENTIDO DE REQUERIR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD COMPRENDIDA ENTRE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2011Y EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° JBF-10281 SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL MISMO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGO POR VALOR DE \$1.715.797,00 (UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO PARA LA SEGUNDA

						<p>ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGO POR VALOR DE \$1.784.429,00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO ANTICIPADO PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA ENTRE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EL 24 DE ABRIL DE 2012. • PAGO POR VALOR DE \$525 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS), POR CONCEPTO DE FALTANTE EN EL PAGO DE LAS REGALÍAS PARA EL III TRIMESTRE DE 2013. • PAGO POR VALOR DE \$693 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS), POR CONCEPTO DE FALTANTE EN EL PAGO DE LAS REGALÍAS PARA EL IV TRIMESTRE DE 2013. • FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015. • FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2016. <p>PARAGRAFO.- SE ADVIERTE AL TITULAR DEL CONTRATO QUE EN CASO DE REALIZAR UN PAGO PARCIAL RESPECTO A LA SUMA DEL CAPITAL ADEUDADO POR CANON O REGALÍAS Y LOS INTERESES GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DE LOS MISMOS, EN PRIMER LUGAR EL PAGO REALIZADO SE IMPUTARA A INTERESES Y EL SALDO RESTANTE, SI LO HAY, SE IMPUTARA A CAPITAL.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° JBF-10281 SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL MISMO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, CONFORME AL ARTÍCULO 280 DE LA LEY
--	--	--	--	--	--	---

						<p>685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 338 DE 2014.</p> <p>CUARTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBF-10281, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 90 DÍAS. • FBM ANUAL 2015. • FBM SEMESTRAL 2016. <p>PARAGRAFO: SE INFORMA AL TITULAR QUE CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 40185 DEL 10 DE MARZO DE 2017, SE PRORROGO EL TÉRMINO PARA DILIGENCIAR EL FBM ANUAL 2016 EN EL SIMINERO, HASTA EL 30 DE MAYO DE 2017.</p> <p>QUINTO.- APROBAR PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N°JBF-10281 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 097 DEL 13 DE MARZO DE 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2012, I, II TRIMESTRE DE 2013, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2014, I, II Y III TRIMESTRE DE 2015. • FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2012, 2013, 2014. • FBM SEMESTRAL 2015. <p>SEXTO.- DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBF-10281, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 097 DEL 13 DE MARZO DE 2017.</p>	
9	CONTRATO DE CONCESION	KEF-08051	ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES		29/03/2017	A-0157	SE LE INFORMA A ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KEF-08051 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO

						<p>EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO GSC ZO N° 000255 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016, EN EL SENTIDO DE REQUERIR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEF-08051, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2016. • MODIFICACIÓN A LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2016. • LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 90 DÍAS. <p>TERCERO.- APROBAR PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N°KEF-08051 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 103 DEL 15 DE MARZO DE 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2014 Y 2015. • FBM ANUAL 2012, 2014 Y 2015. • FBM SEMESTRAL 2014 Y 2015. <p>CUARTO.- CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO SO PENA DE DECLARAR LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CADUCIDAD DEL CONTRATO DEL AUTO GSC ZO N° 000255 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016, DONDE SE REQUIRIÓ RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, POR SER DE SU COMPETENCIA.</p> <p>QUINTO.- DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KEF-08051, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 103 DEL 15 DE MARZO DE 2017.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	20391	ALCALDIA DE PAUJIL	30/03/2017	A-0158	<p>SE LE INFORMA A LA ALCALDIA DE PAUJIL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIO NO. 20391 QUE DE CONFORMIDAD AL DECRETO 2655 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20391, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1998, DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 135 DEL 28 DE MARZO DE 2017.</p> <p>PARAGRAFO: LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT. 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL E MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE</p>

						<p>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMEO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20391, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1998, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DEL 2016, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 135 DEL 28 DE MARZO DE 2017, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>PARAGRAFO: SE LE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20391, PARA QUE DILIGENCIE Y ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI.MINERO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 40185 DE LA FECHA 10 DE MARZO DE 2017, Y EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL, SERÁ PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD MINERA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SI.MINERO Y TENDRÁ COMO FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2017.</p> <p>ACEPTAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20391, LA RESOLUCIÓN NO. 0802, DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009, EXPEDIDA POR CORPOAMAZONIA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO, Y LA CUAL FUE APROBADA EL MINISTERIO DE AMBIENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0411 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2010.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20391, QUE EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INSPECCIONES DE CAMPO REALIZADOS MEDIANTE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 00000866 DEL 31 DE JULIO DEL 2015, MEDIANTE AUTO PAR-I N° 1170 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2016 E INSPECCIONES ANTERIORES, SE VERIFICARA EN EL ÁREA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN.</p> <p>➤ CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20391, EN LOS AUTOS: AUTO PAR-I NO. 1170 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016; AUTO PAR-I NO. 0167 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016 Y AUTO GTRI - NO. 824 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011.</p> <p>➤ CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 20391, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 135 DEL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2017.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	HB1-085	JAVIER ALBERTO HERRERA BAQUERO	30/03/2017	A-0159	<p>SE LE INFORMA JAVIER ALBERTO HERRERA BQUERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HB1-085 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL AÑO 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O</p>

						<p>FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE OS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE I, II, III Y IV DE 2013; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO SEMESTRAL 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR MINERO, QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LOS ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR MINERO, QUE TIENE PLAZO HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017 PARA ALLEGAR EL FBM ANUAL DEL AÑO 2016 POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SI.MINERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS MEDIANTE LOS AUTOS: PAR-I N° 213 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PAR-I N° 582 DEL 8 DE JULIO DE 2014 Y GSC-ZO N° 463 DEL 10 DE MARZO DE 2016.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HB1-085, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 116 DEL 21 DE MARZO DE 2017.
12	CONTRATO DE CONCESION	HJK-09001X	CARMELA CUELLAR CUELLAR		30/03/2017	A-0160
						<p>SE LE INFORMA A CARMELA CUELLAR CUELLAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJK-09001X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, HECHO MEDIANTE AUTO GSC-ZO N° 000401 DEL 8 DE MARZO DE 2016.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, EL PAGO DEL SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 1.640), MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO , CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, EL PAGO DEL SALDO</p>

						<p>CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 10.156), MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CIENTO DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$ 110.025), MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2016, EN EL SISTEMA SI MINERO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III. IV TRIMESTRE DEL AÑO 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO GTRI N° 853 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011, AUTO GTRI N° 383 DEL 18 DE MAYO DE 2012, AUTO PAR-I N° 0350 DEL 27 DE MARZO DE 2015 Y AUTO GSC-ZO N° 000401 DEL 8 DE MARZO DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJK-09001X, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 092 DEL 10 DE MARZO DE 2017.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	IKK-15371	CONCRETOS ARGOS S.A		30/03/2017	A-0161 <p>SE LE INFORMA A CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IKK-15371 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IKK-15371 PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO CUENTA CON INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL Y PTO APROBADO.</p> <p>INFORMAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IKK-15371,</p>

						<p>QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>ACEPTAR LA RESPUESTA OTORGADA POR LA APODERADA DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKK-15371, A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PARI N° 426 DEL 22 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IKK-15371, QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKK-15371, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARI N° 037 DEL 28 DE MARZO DE 2017.</p>	
14	CONTRATO DE CONCESION	IKK-15372X	CONCRETOS ARGOS S.A		30/03/2017	A-0162	<p>SE LE INFORMA A CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IKK-15372X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IKK-15372X PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO CUENTA CON INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL Y PTO APROBADO.</p> <p>INFORMAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IKK-15372X, QUE AL LLEVAR A CABO</p>

						<p>EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>ACEPTAR LA RESPUESTA OTORGADA POR LA APODERADA DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKK-15372X, A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PARI N° 281 DEL 25 DE FEBRERO DE 2015.</p> <p>RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IKK-15372X, QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKK-15372X, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARI N° 036 DEL 27 DE MARZO DE 2017.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	FJP-117	MARIA CLARA BUITRAGO RICAURTE	30/03/2017	A-0163	<p>SE LE INFORMA A MARIA CLARA BUITRAGO RICAURTE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIO NO. FJP-117 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>- APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7/02/2008 Y EL 6/02/2009 SEGÚN COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN NO 38438263, EFECTUADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2008 A LA CUENTA NO. 049059553 DE BANCAFE A NOMBRE DE INGEOMINAS, POR UN VALOR DE UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.039.436). LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL 23 DE MARZO DE 2017.</p> <p>- APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA</p>

						<p>SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7/02/2009 Y EL 6/02/2010 SEGÚN COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN N° 62707812, EFECTUADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2013 A LA CUENTA NO. 457869995458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA POR UN VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE. (\$2.279.103). LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL 23 DE MARZO DE 2017.</p> <p>- APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7/02/2010 Y EL 6/02/2011, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL 23 DE MARZO DE 2017.</p> <p>- APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7/02/2011 Y EL 6/02/2012, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL 23 DE MARZO DE 2017.</p> <p>- APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2014; I Y II TRIMESTRE DEL AÑO 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL 23 DE MARZO DE 2017.</p> <p>- APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2014, 2015 Y EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2012 TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS Y LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DE LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL 23 DE MARZO DE 2017.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 25-43-101000649, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 17 DE AGOSTO DE 2016 HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL 23 DE MARZO DE 2017.</p> <p>- APROBAR EL PAGO REALIZADO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2013 POR UN VALOR DE SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$683.820), POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL TÍTULO MINERO, SEGÚN REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. PAR-I 001, DEL 5 DE FEBRERO DE 2013.</p> <p>- NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL 23 DE MARZO DE 2017.</p> <p>- NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL 23 DE MARZO DE 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS</p> <p>> REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DEL PAGO CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$309.335) M/CTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, HASTA EL DÍA EFECTIVO DE SU PAGO. LO ANTERIOR,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DEL PAGO CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.327.731), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA EL DÍA EFECTIVO DE SU PAGO. LO ANTERIOR, CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JA3-11141 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2015; I, II, III Y IV DEL AÑO 2016. LO ANTERIOR, CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DEL AÑO 2015, Y A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA DEL SI MINERO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO 40558 DEL 2 DE JUNIO DE 2016, PRESENTE ELECTRÓNICAMENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DEL AÑO 2016. LO ANTERIOR CONFORME A LO INDICADO EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>➤ CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I NO. 155 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 083 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013, EN EL CUAL SE REQUIRIÓ BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE CONCEDA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA. QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FJP-117 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO 122 DEL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--

16	CONTRATO DE CONCESION	DF7-082	DAVID ROMERO MENDEZ	30/03/2017	A-0164	<p>SE LE INFORMA A DAVID ROMERO MENDEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DF7-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTO: SE DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE PAGO DE CANON DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN REALIZADO SEGÚN AUTOS 660 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2016 Y AUTO GTRI 750 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2009, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 089 DEL 10 DE MARZO DE 2017, Y PROCEDER A REQUERIR LOS SALDOS FALTANTES SEGÚN LOS DESCRITO EN EL MENCIONADO CONCEPTO TÉCNICO</p> <p>APROBAR: FORMULARIO Y PAGO DE REGALÍAS DEL III, IV TRIMESTRE DE 2011, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2012, 2013, 2014, 2015 Y I, II, III TRIMESTRE DE 2016 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 089 DEL 10 DE MARZO DE 2017</p> <p>APROBAR: FBM ANUAL DE 2005, FBM SEMESTRAL DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 2012, 2013, 2014, 2015; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 80 DEL 10 DE MARZO DE 2017</p> <p>NO APROBAR: FBM ANUAL DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 089 DEL 10 DE MARZO DE 2017</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DF7-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 089 DEL 10 DE MARZO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE EL SIGUIENTE SALDOS FALTANTES POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SALDO FALTANTE DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE
----	--------------------------	---------	------------------------	------------	--------	--

						<p>EXPLORACIÓN, ETAPA COMPRENDIDA ENTRE EL 11 DE AGOSTO DE 2005, Y EL 10 DE AGOSTO DE 2006, POR UN VALOR DE OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$80.792.00)</p> <ul style="list-style-type: none"> SALDO FALTANTE DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, ETAPA COMPRENDIDA ENTRE EL 11 DE AGOSTO DE 2006, Y EL 10 DE AGOSTO DE 2007, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$244.690.00) SALDO FALTANTE DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, ETAPA COMPRENDIDA ENTRE EL 11 DE AGOSTO DE 2007, Y EL 10 DE AGOSTO DE 2008, POR UN VALOR DE CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$165.764.00) <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA</p> <p>DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA N° 45786999545-8 A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DF7-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 089 DEL 10 DE MARZO DE 2017, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2016, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DF7-082, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 089 DEL 10 DE MARZO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUAL DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012; ASÍ MISMO PARA QUE ALLEGUE FBM ANUAL DE 2015 CON EL RESPECTIVO PLANO; DE OTRO LADO SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE DEBERÁ ALLEGAR A TRAVÉS DEL SI.MINERO EL FBM SEMESTRAL DE 2016. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 40042 DEL 20 DE ENERO DE 2017 Y RESOLUCIÓN N° 4 0185 DEL 10 DE MARZO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS, CUENTA CON PLAZO MÁXIMO DE PRESENTAR EL FBM ANUAL DE 2016 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DF7-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTOS TÉCNICOS N° 089 DEL 10 DE MARZO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 6 DE MARZO DE 2016. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA</p> <p>CONMINAR: AL TITULAR DE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, TENIENDO EN CUENTA SUPERPOSICIÓN SEGÚN CERTIFICACIÓN N° 2011-425-001308-2, DONDE SE ANEXA CERTIFICADO DE USO DEL SUELO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DE NEIVA, INDICANDO QUE EL POLÍGONO PRESENTADO POR EL TITULAR MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE SUPERPOSICIÓN DEL TÍTULO CON ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DESCRITOS SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 089 DEL 10 DE MARZO DE 2017, SEGÚN AUTO PAR-I N° 0766 DEL 14 DE JULIO DE 2015, PAR-I N° 750 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2009, PAR-I 004 DEL 6 DE MARZO DE 2013</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 089 DEL 10 DE MARZO DE 2017</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	DJS-091	RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA Y REYCHA S.A.S	30/03/2017	A-0165	<p>SE LE INFORMA A RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DJS-091 Y A LA SOCIEDAD REYCHA S.A.S QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 2.214.153, EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJS-091, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A</p>

						<p>PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD REYCHA S.A.S., CON NIT. 900.461.162-7, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO CON RADICADO NO. 20179010006182 DEL 22 DE MARZO DE 2017.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO AL SEÑOR RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 2.214.153, EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJS-091 Y, A LA SOCIEDAD REYCHA S.A.S., CON NIT. 900.461.162-7, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	FKR-101	OSCAR RAIMUNDO GONZALEZ	31/03/2017	A-0166	<p>SE LE INFORMA A ÓSCAR RAIMUNDO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKR-101 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, EL PAGO DEL SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 45.638), MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO , CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE</p>

						<p>LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, EL PAGO DEL SALDO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$666.822), MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) EI) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE MULTA POR VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.232.000) M/CTE, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA MEDIANTE RESOLUCIÓN GSC-ZO NO. 0012 DEL 05 DE FEBRERO DE 2012 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FHR-101 POR INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL AUTO GTRI NO. 755 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011 DONDE SE LE REQUIERE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y EL COMPLEMENTO O ACLARACIÓN DE LOS FBN ANUALES DE 2017, 2008, 2009 Y PRESENTACIÓN DEL FMB ANUAL DE 2010 Y SEMESTRAL 2011 SIN QUE HASTA LA FECHA HAYA EVIDENCIADA DEL PAGO DE LA MULTA Y DEL REQUERIMIENTO, POR TAL RAZÓN, SE EXIGE EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MULTA DE LOS INTERESE CAUSADO HASTA LA FECHA DE SU PAGO², CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N°4578-6999-</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV DE 2013 Y I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2014 Y I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2015; I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2011 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014, 2015 Y SEMESTRAL 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 17-43-10100892 CON VIGENCIA HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DADOS EN LA RESOLUCIÓN GSC-ZO N° 0012 DEL 05 DE FEBRERO DE 2012 Y AUTO PAR – I NO. 0348 DEL 10 DE MAYO DE 2016.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHR-101, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 099 DEL 13 DE MARZO DE 2017.</p>
19	LICENCIA DE EXPLOTACION	00028-73	FELIX ANTONIO MARTINEZ SENDOYA	31/03/2017	A-0167	<p>SE LE INFORMA A FELIX ANTONIO MARTINEZ SENDOYA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 00028-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2015 Y 2016.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y SEMESTRAL 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 76 LITERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO FALTANTE POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 452.669) M/CTE, DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL AÑO 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENERAN A LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO</p>

						<p>CAUSAL DE CANCELACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV DE 2014 Y I, II, III Y IV DE 2015 Y I, II, III Y IV DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MODIFIQUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2001 Y I, II, III, Y IV DE LOS AÑOS 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, TENIENDO EN CUENTA SE DEBE PRESENTAR CADA TRIMESTRE POR SEPARADO TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN O CANTIDAD DEL MINERAL DECLARADO, PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN UPME PARA CADA TRIMESTRE, PORCENTAJE DE REGALÍA Y VALOR TOTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MODIFIQUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y SEMESTRAL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA NO MENOR A (90) DÍAS; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA NO MENOR A (90) DÍAS; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL REQUERIMIENTO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						REALIZADO EN EL AUTO PAR- I NO. 604 DEL 16 DE JULIO DE 2014. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 00028-73, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 110 DEL 16 DE MARZO DE 2017.
20	CONTRATO DE CONCESION	FLV-10V	JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ		31/03/2014	A-0168 SE LE INFORMA A JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FLV-10V QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y EL PAGO DE PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DEL 2015. ACEPTAR LA RESOLUCIÓN N° 1270 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2011, EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONIA-, DONDE SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR E IMPONER EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN UN TRAMO DEL RÍO FRAGUA CHORROSO, EN LA MINA LA RAYA, EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETÁ), IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO FLV-10V. NO APROBAR LOS FORMULARIOS Y EL PAGO DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2012, DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2013, DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2014 Y DEL I Y II TRIMESTRE DEL AÑO 2015. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE COBIJE EL TÍTULO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL

						<p>ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$80.806 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS EN EL I TRIMESTRE DEL AÑO 2012, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N°000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 96.718 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2012; MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 77.509 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2012; MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 59.689 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 109.031 (CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 78.111 (SETENTA Y</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 282 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 62.993 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30)</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 154.520 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 101.103 (CIENTO UN MIL CIENTO TRES PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 129.089 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS III TRIMESTRE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 71.015 (SETENTA Y UN MIL QUINCE PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 94.055 (NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2015, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, LA SUMA DE \$ 6.431 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2015, MÁS LOS INTERESES CAUSADO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PARA ARENAS DE RÍO, DEL II Y III TRIMESTRE DEL 2012, I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2013, I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2014, I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2015, Y DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS GESTADOS EN LOS REQUERIMIENTOS HECHOS MEDIANTE AUTOS PAR-I N° 117 DEL 28 DE JUNIO DE 2013, AUTO PAR-I N° 917 DEL 31 DE AGOSTO DE 2015, AUTO PAR-I N° 0321 DEL 24 DE FEBRERO DE 2016, AUTO PAR-I N° 184 DEL 17 DE MARZO DE 2016 Y AUTO PAR-I N° 415 DEL 31 DE MAYO DE 2016.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-10V, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 095 DEL 10 DE MARZO DE 2017.
21	CONTRATO DE CONCESION	IKK-15371	CONCRETOS ARGOS S.A		31/03/2017	A-0169 SELE INFORMA A CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IKK-15371 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKK-15371 PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO CUENTA CON INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL Y PTO APROBADO. INFORMAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKK-15371 , QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ACEPTAR LA RESPUESTA OTORGADA POR LA APODERADA DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKK-15371 , A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PARI N° 426 DEL 22 DE ABRIL DE 2015 . RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKK-15371 , QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKK-15371 , DEL INFORME DE INSPECCIÓN

						TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARI N° 037 DEL 28 DE MARZO DE 2017.
22	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080714	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		31/03/2017	A-0170
						SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-080714 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2015 Y 2016. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO 01DL019023 CON VIGENCIA DESDE EL 13 DE FEBRERO DE 2017 HASTA 14 DE AGOSTO DE 2017. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL RADICADO N° 20165510172082 DEL 31 DE MAYO DE 2016. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO LA SOLICITUD REALIZADA POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO N° 20165510380742 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-080714, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 121 DEL 23 DE MARZO DE 2017.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **cinco (05) de abril de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co